



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
05/06/2026



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2629732F

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de junio de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3 EXPEDIENTE 2629732F. 2026 ADENDA MODIFICACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA SOCIEDAD MUSICAL LIRA SAGUNTINA.

Visto el informe propuesta de acuerdo suscrito en fecha 21/05/2026 por el responsable del departamento de cultura y la concejala delegada de cultura que se transcribe literalmente:

“Visto que en fecha 4 de julio de 2024 se adoptó acuerdo por el Pleno por el que se aprueba el Convenio plurianual con el beneficiario Sociedad Musical Lira Saguntina para la concesión de subvención nominativa destinada a la financiación del proyecto Mantenimiento de las agrupaciones bandísticas y orquestas y actividades de difusión, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2027.

Que la citada entidad tiene formalizado dicho convenio, suscribiéndolo en fecha 11 de julio de 2024, que regula las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone art. 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Considerando que la cuantía subvencionable recogida anualmente en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente en la aplicación presupuestaria 410.3340.48600 “Fomento cult musical Soc. Musical Lira Saguntina NIF G4605770”, se ha incrementado, ascendiendo a la cantidad máxima de 53.550 € y así consta haberse presentado en la memoria del proyecto aportada por el interesado, quedando constancia en el expediente núm 2629732F.

A la vista de lo expuesto se hace necesario la tramitación de la adenda al convenio inicial con el objeto de modificar el desglose de la anualidad para el año 2026, según consta en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente y el correspondiente incremento previsto para el 2027.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira. Abstenciones: 3, Señores/as. González, Márquez y Vargas; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Sociocultural, Deportiva y Participativa, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, PP, VOX, Compromís per Sagunt y EU-UP, y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el desglose de la cuantía máxima establecida para las anualidades 2026 y 2027, según constan en la cláusula primera del Convenio suscrito en fecha 11 de julio de 2024 entre el Ayuntamiento de Sagunto y la Sociedad Musical Lira Saguntina NIF G46057709, para la concesión de subvención nominativa destinada a la financiación del proyecto “mantenimiento de las agrupaciones bandísticas y orquestas y actividades de difusión”.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto plurianual (fase AD) con cargo a la aplicación presupuestaria 410.3340.48600 a favor de la Entidad Sociedad Musical Lira Saguntina con NIF G46057709 de acuerdo con el desglose siguiente:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA ETLC EXCM YZMU RQCP

ACUERDO 3 PL260604 - SEFYCU 8250872

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
05/06/2026



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2629732F

AÑO	IMPORTE	Nº operación AD
2026	53.550 €	920260001603
2027	55.000 €	220269000145

TERCERO.- Mantener en sus propios términos el resto de cláusulas del convenio aprobado por acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2024.

CUARTO.-Facultar y autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Dario Moreno Lerga, para la firma del mismo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la sociedad interesada

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA SOCIEDAD MUSICAL LIRA SAGUNTINA

REUNIDOS/AS

De una parte, D. Dario Moreno Lerga, con NIF 45802889E, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sagunto, con CIF 4622200F, sito en calle Autonomía, 2, de Sagunto; actuando como fedatario el Secretario General del Ayuntamiento, D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de la otra parte, D. José Manuel Tarazona Jurado, con NIF 33401443S, en representación de la Sociedad Musical Lira Saguntina, con CIF G46057709, con domicilio en Plaza Cronista Chabret, número 6, de Sagunto.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y, por tanto,

EXPONEN

En fecha 11 de julio de 2024 se suscribió convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y la Sociedad Musical Lira Saguntina cuyo objeto es regular las condiciones para la gestión y la justificación de la subvención nominativa a otorgar por este Ayuntamiento de Sagunto a la entidad beneficiaria.

El objeto del convenio se ubica en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS; y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RLGS.

Considerando que la cuantía subvencionable recogida anualmente en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente en la aplicación presupuestaria 410.3340.48600 "Fomento cult musical Soc. Musical Lira Saguntina NIF G4605770", se ha incrementado, ascendiendo a la cantidad máxima de 53.550 €.

A la vista de lo expuesto se hace necesario la tramitación de la adenda al convenio inicial con el objeto de modificar el desglose de la anualidad para el año 2026 según consta en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente y el correspondiente incremento previsto para el 2027, quedando redactado como sigue:

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio de carácter anual se ubica en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS; y por el



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA ETLC EXCM YZMU RQCP

ACUERDO 3 PL260604 - SEFYCU 8250872

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
05/06/2026



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2629732F

Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RLGS.

El referido objeto del convenio es regular las condiciones para la gestión y la justificación de la subvención nominativa a otorgar por este Ayuntamiento de Sagunto a la entidad beneficiaria, de acuerdo con el desglose para los años 2026 y 2027 que se indica a continuación:

Objeto	Anualidad 2026	Anualidad 2027
Mantenimiento de las agrupaciones <u>bandísticas</u> y orquestas y actividades de difusión	53.550 €	55.000 €

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman ambas partes la adenda al presente convenio.”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA ETLC EXCM YZMU RQCP

ACUERDO 3 PL260604 - SEFYCU 8250872

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3